



Bogotá, D.C.
682

Honorable concejala.
ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO
Calle 36 No. 28A 41
Ciudad.

ASUNTO: Parque Zarazota.
REF. Radicado 20211800285243.

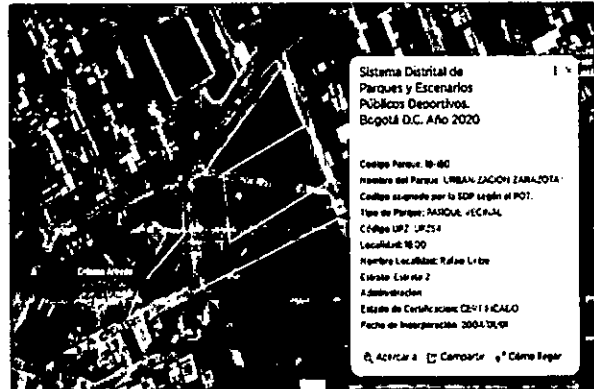
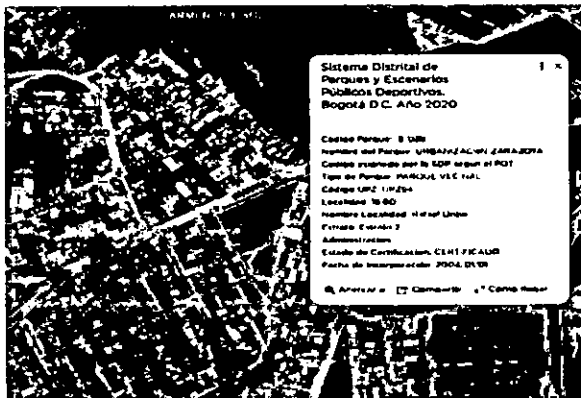
Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta su comunicación, por medio de la cual nos manifiesta: "(...) comedidamente doy traslado de la solicitud del señor Oswaldo Nieto líder comunal de la Urbanización Zarazota de la Localidad de Rafael Uribe Uribe quien viene solicitando la gestión correspondiente ante las entidades, para que en el parque ubicado en la Calle 48 H con Transversal 9, identificado con código 18-180, se piense en instalar una batería de juegos o un parque biosaludable para que los niños y jóvenes del sector los utilicen. Por lo anterior, solicito dentro de sus competencias revisar la posibilidad de una visita de diagnóstico en esta zona y estudiar la viabilidad de realizar las acciones solicitadas por los habitantes de este sector de la localidad. (...)".

Desde nuestra competencia e información actualizada a nuestra disposición, me permito señalar lo siguiente.

Que teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 5, Competencias de los alcaldes, del Acuerdo 740 de 2019, numeral 4 "... Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo..."; Deberá ser la Alcaldía Local, quien destine recursos para la intervención de dichos parques.

De acuerdo con lo anterior tenemos que en el barrio zarazota contamos con dos parques vecinales dentro de la Red Distrital de parques, designados con los códigos 18-180 y 18-038, como aparece en la imagen.



A estos parques el Fondo de Desarrollo Local les está realizando el proceso de estudios y diseños para su construcción y restauración por medio del Contrato de Consultoría 332 de 2019, el Cual tiene por Objeto: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y A MONTO AGOTABLE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PÁRQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE", dentro de un paquete total de doce (12) parques de la localidad.

Estos Estudios y diseños cumplen con toda la normatividad vigente, incluida la accesibilidad para personas en condición de discapacidad y ya se han cumplido con los procesos de socialización con la comunidad del sector, quienes ya han realizado el acuerdo ciudadano con la consultoría respecto al diseño definitivo. Le presento un esquema básico para los dos parques en la siguiente imagen:



Adicionalmente deseamos informarle que para la construcción de los parques en la localidad Rafael Uribe Uribe, las necesidades en materia de intervención frente al recurso presupuestal local asignado para tal fin, se realiza en primer lugar mediante filtros de identificación y el principio de necesidad que advierte la misma comunidad.

Posteriormente se realiza un análisis de los múltiples requerimientos allegados a este despacho, que son el insumo para la formulación de los proyectos objeto de intervención, en el Plan de desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, análisis que respalda y permite la priorización al momento de designar los recursos presupuestales a los distintos parques de la localidad.

En este sentido, nos permitimos informar que la asignación presupuestal para tal fin es insuficiente y no permite la completa atención de cada una de las necesidades presentadas por la comunidad en cada vigencia; razón por la cual, varios parques de la localidad no logran ser incluidos definitivamente para la presente vigencia.

No obstante, estos parques servirán de insumo para la futura formulación de los proyectos del Plan de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe para las vigencias comprendidas entre 2021 a 2024. Sin embargo, es preciso informarle que se implementó la modalidad de **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**, Modalidad

esta que consiste en postular la necesidad que tiene el parque objeto de su petición, mediante la inscripción de su propuesta en la plataforma y posterior a ello la comunidad deberá priorizarla mediante la votación, de esta manera podría existir la posibilidad que su solicitud pueda ser tenida en cuenta para la ejecución en las próximas vigencias.

Por último, para cualquier complemento, consulta específica o aclaración al respecto, favor comunicarse con alguno de nuestros profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe al teléfono 366 0007, extensiones 118,145 y 146.

La administración local siempre está atenta y tiene la mejor voluntad y disposición para mejorar la calidad de vida de toda la población de la localidad.

Cordialmente,



CLAUDIA CARRILLO SANTOS
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe. (E)

Proyectó y revisó: Ing. Hector Enrique Erira Moreno

Profesional de Apoyo Infraestructura

Revisó y aprobó: Ing. Edson Rosas.

Profesional de Apoyo Infraestructura